



Entidad originadora:	Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
Fecha (dd/mm/aa):	27/09/2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999, tiene por objeto *"el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación"* y adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es *"la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico"*.

Una de las responsabilidades más importantes del ICANH en la actualidad está relacionada con los trámites relacionados con los Programas de Arqueología Preventiva, cuyo desarrollo tiene un impacto directo en la ejecución de proyectos de interés estratégico a nivel nacional: proyectos viales de cuarta generación, de energías renovables, de interconexión eléctrica, de generación de energía, de saneamiento básico, de hidrocarburos, mineros, off shore, puertos y marinas, entre otros.

Es así como uno de los principales objetivos de esta entidad es lograr que el desarrollo nacional y el desarrollo de las regiones se lleven a cabo en armonía con la protección del patrimonio arqueológico.

El ICANH ha asumido desde su creación un gran número de funciones (pasó de 12 en 1999 a más de 65 en la actualidad). El cumplimiento eficiente de esas funciones implica, necesariamente, el incremento del capital humano, el rediseño de la estructura organizacional que se adapte a las necesidades funcionales de la institución y la implementación de ayudas tecnológicas que aporten al desarrollo de trámites eficientes.

De acuerdo con los análisis técnicos de estructura organizacional, la medición de cargas laborales, las competencias y retos actuales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), se determinaron las necesidades de modificación de la planta de personal que se sustentan a continuación.

Un primer aspecto que señalar es que para cumplir con sus objetivos en la actualidad el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) cuenta con una planta de personal de 44 empleos públicos y 37 cargos de trabajadores oficiales, lo que corresponde a un total de 81 cargos. Esta ha sido adoptada mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 1. Decretos que establecen la planta de personal actual del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Decreto	Observaciones
Decreto 061 de 2000	Por el cual se suprime la planta de personal del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica y se establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, conformada por 43 empleos públicos y 41 cargos de trabajadores oficiales.
Decreto 148 de 2013	Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. La modificación consistió en la supresión de 4 cargos de trabajadores oficiales y la creación de 1 empleo público.

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).



Como insumos para analizar y determinar la planta propuesta de personal se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- a) La medición de cargas laborales de cada proceso y procedimiento que se ejecuta en las respectivas dependencias.
- b) Los perfiles de los empleos requeridos para el desarrollo de los procesos y procedimientos que requiere cada dependencia bajo la premisa de la profesionalización de la planta de personal.
- c) La distribución actual de los empleos en las diferentes dependencias de la entidad.
- d) La organización interna de cada dependencia en áreas de trabajo.
- e) La participación de los empleos por niveles y su distribución en la entidad.
- f) El análisis de algunos contratos de prestación de servicios que están involucrados en funciones permanentes.

A continuación, se señalan los principales cambios que se darán en la composición de la planta de personal:

- a) El rediseño de la planta de personal plantea la creación del 80% de los empleos en el nivel profesional, que permitan fortalecer la capacidad institucional y las competencias y responsabilidades en materia de arqueología preventiva, apropiación social, investigación y producción científica, así como para la atención de las dependencias de asesoría y staff de la Dirección General.
- b) No hay supresiones de empleos que impliquen afectación de los servidores públicos vinculados actualmente en la entidad.
- c) Se privilegia la formalización laboral a través del traslado presupuestal de recursos de inversión a funcionamiento.
- d) Se realiza la creación de cargos en el nivel directivo (4) y asesor (2) necesarios para la operación de las dependencias que serán creadas en la estructura organizacional propuesta.
- e) Creación de cargos en el nivel profesional (24) garantizando unidad con la estructura salarial actual de la entidad (15 cargos de Profesional Especializado grado 15 y 9 cargos de Profesional Universitario grado 01).
- f) El rediseño da cumplimiento a las políticas para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores del sector público en cumplimiento de la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010). Por lo tanto, se crearán nueve (9) empleos Profesional Universitario 2044 – grado 01, que cumplan con las características de primer empleo, para vincular personal profesional joven que mejorará la movilidad laboral y la gestión de conocimiento sobre procesos misionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Con este criterio se da cumplimiento al artículo 14 de la Ley 1780 de 2016, la Ley 1955 de 2018 y el decreto 2365 de 2019.
- g) La ampliación de la planta de personal se orienta fundamentalmente a la formalización de contratos que reducirá los riesgos laborales de contrato realidad.
- h) Se suprimirá un cargo de Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 16 existente en la actual planta de personal del ICANH, que permite crear a costo cero el cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 16, correspondiente a la nueva denominación de la dependencia creada en la estructura organizacional de la Entidad.

De conformidad con las problemáticas de diagnóstico, el modelo de gestión por procesos, los resultados de medición de cargas labores y la estructura organizacional planteada, se propone para la operación óptima del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) una planta de 111 cargos (74 empleos públicos y 37 cargos de trabajador oficial). A continuación, se presenta el análisis del diseño propuesto desde varias categorías.



Es procedente indicar una comparación de la participación por niveles jerárquicos entre la planta actual y la planta propuesta. En términos porcentuales el cambio más significativo es el aumento del 33% al 46% en la participación del nivel profesional, seguido de los niveles directivo y asesor con un incremento del 2% (el nivel directivo pasa del 4% al 6% y el nivel asesor del 1% al 3%). El esquema de profesionalización se traduce en una disminución porcentual para los demás niveles jerárquicos con respecto a la composición total de la planta, así como de los cargos de trabajadores oficiales.

Tabla 2. Comparativo planta actual y propuesta, composición porcentual por nivel jerárquico.

NIVEL	Planta actual		Planta propuesta		Diferencia de empleos
	No. de cargos	% Participación	No. de cargos	% Participación	
Directivo	3	4%	7	6%	4
Asesor	1	1%	3	3%	2
Profesional	27	33%	51	46%	24
Técnico	5	6%	5	5%	0
Asistencial	8	10%	8	7%	0
Trabajadores Oficiales	37	46%	37	33%	0
TOTAL	81	100%	111	100%	30

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Con el rediseño de la planta el 60% de los cargos estarán concentrados en funciones misionales y el 40% en procesos estratégicos, de apoyo a la gestión institucional y de evaluación y control.

Creación de Empleos

Como efecto del fortalecimiento de la planta y la formalización de empleos se crearán treinta y siete (37) cargos, así:

- La creación de dos (2) empleos del nivel directivo con denominación de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 16, que se deriva de la creación de la Subdirección de Gestión del Patrimonio y la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano.
- La creación de un (1) empleo del nivel directivo de Secretario General, Código 0037, Grado 16, producto de la transformación de la Subdirección Administrativa y Financiera a una Secretaría General de Entidad Descentralizada.
- La creación de dos (2) empleos del nivel directivo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 12 que provienen del liderazgo de la Oficina de Control Interno y la Oficina de Control Disciplinario Interno.
- La creación de un (1) empleo del nivel asesor de Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 1045, Grado 07 para el adecuado funcionamiento de la dependencia creada a nivel de estructura organizacional denominada Oficina Asesora Jurídica.
- La creación de un (1) empleo del nivel asesor de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045, Grado 07 para el adecuado liderazgo de la dependencia creada a nivel de estructura organizacional denominada Oficina Asesora de Planeación.
- La creación de veinticuatro (24) empleos que se concentran en el nivel profesional, sustentados en la medición de cargas laborales y los procesos de la entidad (nueve (9) cargos de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01 y quince (15) cargos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15).

Tabla 3. Empleos a crear.

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			



2 (Dos)	Subdirector Técnico	0150	16
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	16
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	15
9 (Nueve)	Profesional Universitario	2044	01

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Supresión de Empleos

Será suprimido de la planta de personal un (1) empleo existente del nivel directivo, denominados Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 16 producto de la transformación de la Subdirección Administrativa y Financiera a una Secretaría General de Entidad Descentralizada.

Tabla 4. Empleos a ser suprimidos.

No. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	16

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Planta de personal propuesta

Después de la creación y supresión de empleos la planta de personal de la Entidad estará compuesta como se expone en la Tabla 5.

Tabla 5. Planta propuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	20
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	Subdirector Técnico	0150	16
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	16
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	22
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	20
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	17
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	15
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	10



9 (Nueve)	Profesional Universitario	2044	01
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	16
3 (Tres)	Técnico Operativo	3132	12
1 (Uno)	Técnico	3100	12
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	16
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Igualmente se señala que se fijan en treinta y siete (37) el número de Trabajadores Oficiales al servicio del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las disposiciones previstas en el presente proyecto de decreto se aplican al interior del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), y van dirigidas a los servidores públicos de la Entidad.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Para la expedición del decreto “*Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)*” se hace uso de la potestad conferida al presidente de la República en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el cual indica:

“Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales”.

De igual forma se hace uso de las facultades conferidas en los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional así:

“Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas”

“Artículo 54. Literal m) deberán suprimirse o fusionarse los empleos que no sean necesarios y distribuirse o suprimirse las funciones específicas que ellos desarrollaban. En tal caso, se procederá conforme a las normas laborales administrativas”

Es de señalar que el proyecto de decreto para el rediseño del Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015. En este sentido, la entidad ha realizado internamente los estudios técnicos necesarios para establecer las necesidades del servicio y de modernización, y ha desarrollado el proceso con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, como lo indica la citada norma:

“Artículo 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en



necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Parágrafo. *Toda modificación a las plantas de empleos, de las estructuras y de los estatutos de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

La competencia que otorga el ordenamiento jurídico al Presidente de la República para efectos de expedir el Decreto de Modificación de la Estructura Interna Administrativa y la Planta de Personal, se encuentra definida en las siguientes normas de orden constitucional y legal:

Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia:

“Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos”.

El artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieren experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.

Revisados los aspectos jurídicos del Decreto bajo estudio, se encuentra que los mismos se ajustan a lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y al Decreto 1083 de 2015, por tanto, es jurídicamente viable.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Con la expedición del decreto se modifican los Decreto 061 de 2000 y 148 de 2013, con los cuales se ha establecido la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

El Ministerio de Cultura suscribe el presente proyecto de decreto por ser cabeza del Sector Administrativo al que se encuentra adscrito el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). En este sentido, el proceso de elaboración y estructuración de la propuesta normativa fue desarrollado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), y una vez revisados los aspectos jurídicos del decreto bajo estudio se encuentra que los mismos se ajustan a lo establecido en la Ley 489 de 1998, a la Ley 909 de 2004 y al Decreto 1083 de 2015. Por tanto, es jurídicamente viable.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Acorde con el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central y modificar la estructura de



los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas previstos en el artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

En ejercicio de tales facultades ordinarias, lo que se pretende con la expedición de estos Decretos, es el proceso de rediseño institucional del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) teniendo en cuenta la ampliación progresiva de sus competencias, para lo cual, conforme al artículo 115 de la ley 489 de 1998 aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la Ley de manera global.

En síntesis, las normas son:

- Artículo 189 numeral 14 y 16 de la Constitución Política de Colombia.
- Literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.
- Decreto 1083 de 2015

El artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de los empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deben estar motivadas y fundamentadas en las necesidades del servicio, o por razón de la modernización de la administración, basándose en estudios técnicos que lo sustenten.

De acuerdo con lo anterior, se debe modificar la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Dado que los empleos establecidos en el Decreto 061 del 2000 se encuentran bajo las disposiciones derogadas del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones, se precisa que los cargos creados en la presente reforma, se encuentran bajo las disposiciones contenidas en el Decreto 2489 de 2006, por lo que se requiere adelantar una compilación de los decretos existentes de planta en la entidad, acorde con la nomenclatura vigente en la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

La modificación de la estructura de la entidad implica la modificación de su planta de personal. Por lo tanto, tiene un efecto directo en la composición del presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). La entidad realizará una recomposición del gasto general actual, para lo cual se procederá a efectuar los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento, conforme lo establece el Decreto 1800 de 2019 y los costos proyectados para la vigencia 2022.

La planta de personal de la entidad crecerá en 30 empleos; si se contara con la totalidad de los recursos de la planta de personal aprobada, el costo para la creación de los mismos será asumido con adición a los recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación para la Entidad, por lo cual, la nueva planta tendrá un incremento anual neto de \$2.995,8 millones por todo concepto en gastos de personal, en donde la nómina pasará de \$5.409,2 millones a \$8.405,0 millones anuales, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Costos de la planta de personal aprobada y la propuesta de planta de personal.

millones
de \$



NIVELES	PLANTA ACTUAL		PLANTA PROPUESTA				COSTO ADICIONAL	
	No. Cargos	Costo Total	Cargos Suprimidos	Cargos Creados	No. Cargos	Costo Total	No. Cargos	Costo Total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) = (5-1)	(8) = (6-2)
Directivo	3	675,7	1	5	7	1.433,0	4	757,3
Asesor	1	158,7	0	2	3	512,9	2	354,3
Profesional	27	2.874,5	0	24	51	4.758,8	24	1884,4
Técnico	5	217,5	0	0	5	217,5	0	0,0
Asistencial	8	304,1	0	0	8	304,1	0	0,0
Trabajadores Oficiales	37	1.178,9	0	0	37	1.178,9	0	0,0
TOTAL	81	5.409,2	1	31	111	8.405,0	30	2.995,9

Fuente. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

Los recursos por \$2.995,9 millones a precios 2022, están contemplados en las apropiaciones de la vigencia 2022.

Conforme con el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 498 de 2020, la reforma de la planta de empleos cuenta con los costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, así como los efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad para efectos de la implementación de la planta de personal.

La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

Con la expedición del decreto no se generará efectos ambientales o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

El proyecto de decreto para el rediseño del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015. En este sentido, la entidad ha realizado internamente los estudios técnicos necesarios para establecer las necesidades del servicio y de modernización, y ha desarrollado el proceso con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, como lo indica la citada norma:

“Artículo 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Parágrafo. Toda modificación a las plantas de empleos, de las estructuras y de los estatutos de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.”



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente – entidad originadora)</i>	(Marque con una x)
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	(Marque con una x)
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	(Marque con una x)
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	(Marque con una x)
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	(Marque con una x)

Aprobó:

NICOLÁS LOAIZA DÍAZ

Director General

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
(ICANH)

LADY CAROLINA HERNÁNDEZ THARIAT

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
(ICANH)

JUAN CARLOS JOSÉ LIMA GÓMEZ

Profesional Especializado – Oficina Jurídica

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
(ICANH)

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Secretaria General

Ministerio de Cultura

WALTER ASPRILLA CÁCERES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Cultura